

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                     |            |
|---------------------|------------|
| por un año.....     | Pesetas 25 |
| por seis meses..... | » 13       |
| Número suelto.....  | » 0,25     |

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

|                              |                    |
|------------------------------|--------------------|
| Las providencias judiciales. | 0,80 pesetas linea |
| Los de subastas... ..        | 0,60 » »           |
| Los demás no determinados.   | 0,50 » »           |

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación  
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).  
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus  
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-  
tes y demás personas de la Augusta Real  
Familia continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

(Gaceta del 16 de diciembre.)

### Presidencia del Directorio Militar

#### EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 46 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de Julio de 1922 autorizó al Gobierno de S. M. para conceder a los Ayuntamientos todas o algunas de las exacciones locales consignadas en el proyecto de ley presentado a las Cortes el 16 de Julio de 1918 que no hayan sido concedidas hasta la fecha, sin exceder de los límites en él previstos y con ciertas excepciones.

Acogiéndose a aquella autorización, el Ayuntamiento de Santander ha solicitado que se le faculte para imponer, a partir del actual ejercicio económico de 1923-24, un arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones de capital superior a 500.000 pesetas, comprendido en los artículos 84 al 96 del mencionado proyecto de ley.

Es incuestionable la legalidad de dicho arbitrio, cuya administración y recaudación ha de estar a cargo de la Administración de la Hacienda pública, según dispone el artículo 93 del mismo proyecto; y de otra parte, en el expediente formado al efecto ha demostrado el Ayuntamiento interesado la necesidad de tal exacción, ya que, aun utilizando todos los recursos de la ley de 12 de Junio de 1911, le resulta en el presupuesto municipal un déficit inicial de 139.778,02 pesetas.

Por las razones expuestas, el Presidente que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Barcelona, 1.º de Diciembre de 1923.

Señor: A L. R. P. de V. M., Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, de acuerdo con éste y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de Julio de 1922,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Santander para la exacción, con carácter ordinario y a partir del actual ejercicio económico, de un arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones de capital superior a 500.000 pesetas.

Artículo 2.º El mencionado arbitrio se ha de regir estrictamente por las disposiciones del proyecto de ley de Exacciones municipales presentado a las Cortes el 16 de Julio de 1918, que le sean aplicables, previa aprobación de una Ordenanza, en cuya formación deberán ser rigurosamente observadas aquellas disposiciones, a tenor de lo preceptuado en los artículos 6.º al 15 del mismo proyecto.

Dado en Barcelona a primero de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—Alfonso.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

### Diputación provincial de Santander

#### EMPRÉSTITO

En Santander, a las once de la mañana del día quince de diciembre de mil novecientos veintitrés, reunidos en el salón de actos de la Excma. Diputación provincial, bajo la presidencia de don Leandro Mateo y Fernández-Fontecha, vicepresidente de la Excma. Comisión provincial, como delegado del señor gobernador civil de la provincia, y con asistencia de don Vicente García Collantes, en representación de la Excma. Comisión provincial, con el objeto de proceder al sorteo de amortización de cuarenta y dos obligaciones del empréstito provincial, conforme al acuerdo de la Excma. Comisión de primero del actual y base cuarta del pliego de condiciones que rigió en la subasta del referido empréstito.

Leídos los documentos oportunos y previo examen y recuento de los números de las dos mil seiscientos ochenta obligaciones, del que resultó no faltar ninguno, se depositaron en una urna, de donde se extrajeron, por el orden que a continuación se expresan, las bolas que corresponden a los números siguientes:

532, 2601, 2633, 2323, 1270, 2564, 2386, 102, 1389, 2179, 395, 699, 1844, 365, 2272, 2615, 2065, 314, 2780, 2333, 463, 2748, 645, 1679, 2251, 1177, 1832, 288, 138, 980, 414, 2742, 1361, 73, 2391, 675, 1591, 2261, 2470, 2522, 2125 y 1842.

Y resultando conformes los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, de que se extiende esta acta, que firman los señores presentes, de que yo, el secretario, certifico.—

Leandro Mateo y Fernández-Fontecha.—Vicente García Collantes.—Antonio Posadilla Blanco.

## Comisión provincial de Santander

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 182 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército, nombrar médico civil propietario de la Comisión mixta de Reclutamiento para el año de 1924 a don Leopoldo García Obregón y suplente a don Casimiro Zorrilla Polanco, pertenecientes a la beneficencia provincial y con las condiciones determinadas en el anuncio de concurso.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» a lo efectos precedentes.

Santander, 15 de diciembre de 1923.—El vicepresidente, Leandro Mateo.—El secretario, Antonio Posadilla.

## Cuerpo de Ingenieros de Minas

### JEFATURA DE SANTANDER

El Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y a instancia del interesado, ha caducado y declarado franco y registrable el terreno que ocupaba la mina que a continuación se detalla:

«Bilbaína», número 14.682, del término municipal de Castro-Urdiales, de 168 pertenencias de mineral de hierro, interesado don Francisco Antipara, vecino de Deusto (Vizcaya).

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» a los efectos oportunos, teniendo presente que no podrá solicitarse el terreno ocupado por la mina referida hasta después de transcurridos ocho días completos, a contar desde el siguiente al en el que se haga la publicación en el «Boletín Oficial», admitiéndose las solicitudes en los dos días siguientes a este plazo, según previene en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de abril de 1913.

Santander, 14 de diciembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndose que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento.

Número del expediente, 14.834; nombre de la mina,

Raquel; interesado, don Miguel Labrador Urdiales; vecindad, Santander; término municipal, Cartes; superficie demarcada; 12 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número del expediente, 14.844; nombre de la mina, Beatriz; interesado, don Tomás Mendirichaga Sánchez; vecindad, Santurce (Vizcaya); término municipal, Rasines; superficie demarcada, 46 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 46 pesetas; total, 146 pesetas.

Número del expediente, 14.845; nombre de la mina, María Luisa; interesado, don Agapito de la Sota Güemes; vecindad, Astillero; término municipal, Marina de Cudeyo; superficie demarcada, 15 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número del expediente, 14.852; nombre de la mina, Rafael; interesado, don José María Cabañas y Botín; vecindad, Torres; término municipal, Udías; superficie demarcada, 21 pertenencias; clase de mineral, cinc; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 52,50 pesetas; total, 152,50 pesetas.

Número del expediente, 14.854; nombre de la mina, Dionisio; interesado, don Juan Zunzunegui; vecindad, Guecho (Vizcaya); término municipal, Marina de Cudeyo; superficie demarcada, 15 pertenencias; clase de mineral, grafito; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 15 pesetas; total, 115 pesetas.

Número del expediente, 14.856; nombre de la mina, Alfa; interesado, don Jacinto Gutiérrez Díaz; vecindad, Santander; término municipal, Herrerías; superficie demarcada, 20 pertenencias; clase del mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 20 pesetas; total 120 pesetas.

Número del expediente, 14.857; nombre de la mina, Santa Isabel; interesado, don Félix Herrero y García; Bilbao; término municipal, Alfoz de Lloredo; superficie demarcada, 30 pertenencias; clase de mineral, hierro; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 30 pesetas; total, 130 pesetas.

Nota.—A cada expediente se acompañará un timbre móvil de diez céntimos.

Santander, 10 de diciembre de 1923.—El ingeniero jefe, Fernando Molina.

## JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

### Designación de locales para colegios electorales

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, han designado los siguientes locales para colegios electorales, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año en sus respectivos términos municipales:

#### Cartes

Distrito único.—Local: La escuela nacional de niños de esta localidad.

#### Escalante

Distrito único.—Local: La casa-escuela de niños. Estafeta de correos: La de Gama.

**Ruente**

Distrito municipal único.—Local: La antigua Casa Consistorial, sita en el barrio de Monasterio.

Estafeta de Correos: La cartería de Ruente.

**Enmedio**

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La casa-escuela de Malamorosa.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local: La casa escuela de Cervatos.

Estefeta de Correos: La de Reinosa.

**Hermandad de Campóo de Suso**

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.—Local: La escuela pública de niños sita en Celada.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección única.—Local: La planta baja de la casa de don Aurelio Setién.

**Cieza**

Distrito único.—Local: La casa escuela del pueblo de Villayuso.

Estafeta: La cartería de Los Corrales.

**Castañeda**

Distrito único.—Local: La escuela de niños de Pomaluengo.

**Castro Urdiales**

Distrito 1.<sup>o</sup>—Sección única.—Local: La escuela de dibujo de Santa María.

Distrito 2.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La escuela de niños que dirige don Ladislao Herrera.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local: El teatro de la villa.

Distrito 3.<sup>o</sup>—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: La escuela de niños de Olañes.

Sección 2.<sup>a</sup>—Local: La escuela de niños de Sámano.

Distrito 4.<sup>o</sup>—Sección única.—Local: La escuela pública de Mioño.

Estafeta de correos: La de Castro Urdiales.

**Ampuero**

Colegio electoral de Ampuero.—Sección 1.<sup>a</sup>—Local: El edificio destinado a escuela de niños.

Colegio electoral de Marrón.—Sección 2.<sup>a</sup>—Local: El edificio destinado a escuela de niñas.

**Anievas**

Distrito único.—Local: La escuela de niños sita en Cofillo.

**Hazas de Cesto**

Distrito único.—Local: La escuela de niños del pueblo de Hazas de Cesto.

**Los Tojos**

Distrito único.—Local: La casa número 35 de la calle del Rejoyal.

Estafeta de correos: La del pueblo de Saja.

**Ribamontán al Monte**

Distrito único.—Sección 1.<sup>a</sup> (Hoz).—Local: La escuela de niños de indicado Hoz.

Estafeta de correos: La de la estación del ferrocarril del mismo Hoz de Anero.

Sección 2.<sup>a</sup> (Pontones) —Local: La escuela que fué de niños del expresado pueblo de Pontones.

Estafeta de correos: La de la estación del ferrocarril del pueblo de Villaverde de Pontones, por ser éstas las más próximas.

**Depositaria de fondos provinciales de Santander****CUENTA DEL EJERCICIO DE 1921 22**

Cuenta del año económico de 1921-22 que rinde el depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

**Primera parte.—Cuenta de Caja**

|  | PESETAS      |
|--|--------------|
| Existencia que resultó en Caja al cerrarse el ejercicio de 1920-21 ..... | 373.717,36   |
| Ingresado en el ejercicio de esta cuenta . . . . .                       | 2.390.636,23 |
| CARGO .....  | 2.764.353,59 |
| Data por pagos verificados en igual ejercicio                            | 2.079.915,30 |
| Existencia en mi poder para el ejercicio siguiente .....                 | 684.438,29   |

**Segunda parte.—Cuenta por conceptos****INGRESOS**

|   |              |
|---|--------------|
| 1. <sup>o</sup> Rentas .....                              | »            |
| 2. <sup>o</sup> Portazgos y barcajes .....                | »            |
| 3. <sup>o</sup> Donativos, legados y mandas .....         | »            |
| 4. <sup>o</sup> Repartimiento .....                       | 1.198.645,01 |
| 5. <sup>o</sup> Instrucción pública .....                 | 300,00       |
| 6. <sup>o</sup> Beneficencia .....                        | 42.783,39    |
| 7. <sup>o</sup> Ingresos extraordinarios .....            | 9.886,25     |
| 8. <sup>o</sup> Arbitrios especiales .....                | 104.550,06   |
| 9. <sup>o</sup> Empréstitos .....                         | 866.000,00   |
| 10. <sup>o</sup> Enajenaciones .....                      | »            |
| 11. <sup>o</sup> Resultas .....                           | 540.155,28   |
| 12. <sup>o</sup> Movimiento de fondos o suplementos ..... | »            |
| 13. <sup>o</sup> Reintegros .....                         | 2.033,57     |
| CARGO . . . . .   | 2.764.353,59 |

**PAGOS**

|   |              |
|---|--------------|
| 1. <sup>o</sup> Administración provincial ..... | 113.981,92   |
| 2. <sup>o</sup> Servicios generales .....       | 15.071,23    |
| 3. <sup>o</sup> Obras obligatorias .....        | 84.739,42    |
| 4. <sup>o</sup> Cargas .....                    | 121.600,99   |
| 5. <sup>o</sup> Instrucción pública .....       | 119.819,51   |
| 6. <sup>o</sup> Beneficencia .....              | 637.285,80   |
| 7. <sup>o</sup> Corrección pública .....        | 16.134,56    |
| 8. <sup>o</sup> Imprevistos .....               | 12.930,45    |
| 9. <sup>o</sup> Nuevos establecimientos .....   | 663.948,26   |
| 10. <sup>o</sup> Carreteras .....               | »            |
| 11. <sup>o</sup> Obras diversas .....           | »            |
| 12. <sup>o</sup> Otros gastos .....             | 96.627,55    |
| 13. <sup>o</sup> Resultas .....                 | 197.775,61   |
| 14. <sup>o</sup> Devoluciones .....             | »            |
| DATA . . . . .                                  | 2.079.915,30 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que se unen a la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El depositario, *Adrián del Río*.

**Contaduría de fondos provinciales**

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander, 24 de noviembre de 1923.—El contador, *Manuel Oria Alonso*.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el presidente, *Herminio Lastra*.

# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de noviembre último.

| Existencia de acogidos en fin del mes anterior | Ingresados en el mes actual |         | BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR |     |                |   | EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO |   |         |         |       |    |     |     |     |
|--|-----------------------------|---------|------------------------------------|-----|----------------|---|--|---|---------|---------|-------|----|-----|-----|-----|
|  | Varones                     | Hembras | TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS          |     | Fallecimientos |   | TOTAL GENERAL DE BAJAS                           |   | Varones | Hembras | Total |    |     |     |     |
| 255  | 11                          | 6       | 266                                | 264 | 530            | 5 | 6  | 1 | 2       | 6       | 8     | 14 | 260 | 256 | 516 |

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de diciembre de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de noviembre último.

| EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR | INGRESADOS EN EL MES ACTUAL |         | BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR |   |               |   | EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO |   |         |         |       |     |    |     |
|------------------------------------|-----------------------------|---------|---|---|---------------|---|--------------------------------|---|---------|---------|-------|-----|----|-----|
|                                    | Varones                     | Hembras | Curación  |   | Fallecimiento |   | TOTAL GENERAL DE BAJAS         |   | Varones | Hembras | Total |     |    |     |
| 141                                | »                           | 1       | »   | » | 3             | » | »                              | 3 | »       | »       | »     | 138 | 83 | 221 |

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de diciembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

# Audiencia Territorial de Burgos

## SECRETARIA DE GOBIERNO

El Tribunal pleno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 6 del actual, procedió a nombrar los jueces municipales y suplentes de los mismos que han de actuar a partir del día 1.º de enero de 1924 al 31 de diciembre de 1927, habiendo sido designados para la provincia de Santander los que comprende la siguiente relación:

### **Partido de Cabuérniga**

#### *Cabezón de la Sal*

Juez, don Francisco Cosío Díaz; suplente, don José Díaz Mier.

#### *Mazcuerras*

Juez, don Emilio Díaz Munid; suplente, don Angel Gómez Sánchez.

#### *Los Tojos*

Juez, don Tomás González Sánchez; suplente, don Manuel Rodríguez Mier.

#### *Cabuérniga*

Juez, don Pedro Molledo Róiz; suplente, don Alipio García Cuenca.

### **Partido de Castro Urdiales**

#### *Castro Urdiales*

Juez, don Manuel Iralagoitia Biarderán; suplente, don Venancio Espenan Thomas.

#### *Guriezo*

Juez, don Marcelino Llama Marroquín; suplente, don José Gutiérrez Ruiz.

### **Partido de Laredo**

#### *Ampuero*

Juez, don Eloy Fernández Landa; suplente, don Alfredo Gutiérrez Alcega.

#### *Colindres*

Juez, don Salustiano Daniel Coste Villa; suplente, don Claudio Pedrosa Pedrosa.

#### *Laredo*

Juez, don Estanislao Rosí Cacho; suplente, don Joaquín Isa Gómez.

### **Partido de Potes**

#### *Cabezón de Liébana*

Juez, don Felipe Peral Cosío; suplente, don Fidel Uribe de Cos.

#### *Camaleño*

Juez, don Jerónimo Prieto Compadre; suplente, don Vicente Celis Calvo.

#### *Cillorigo*

Juez, don Mariano Riaño Fernández; suplente, don José Fernández Cótera.

#### *Pesaguero*

Juez, don Matías Cagigal Galnares; suplente, don Juan Martínez Encinar.

### **Partido de Ramales**

#### *Arredondo*

Juez, don Pedro Rodríguez Rojo; suplente, don Miguel López Cubas.

#### *Ramales de la Victoria*

Juez, don Mateo Ranero López; suplente, don José Pardo Sisniega.

#### *Rasines*

Juez, don Ramón Calvo Peña; suplente, don José Escudero Calzada.

### **Partido de Reinosa**

#### *Campóo de Suso*

Juez, don Eugenio Argüeso Obregón; suplente, don Carlos Fernández Fernández.

#### *Hermandad de Campóo de Yuso*

Juez, don Vicente Ruiz Duque; suplente, don Agapito Díaz López.

#### *Enmedio*

Juez, don Fermín Obeso Macho; suplente, don Francisco Rodríguez Rodríguez.

#### *Pesquera*

Juez, don Francisco Gutiérrez Fernández; suplente, don Juan Martínez Marlasco.

#### *Reinosa*

Juez, don Francisco Estébanez Rodríguez; suplente, don Mariano Obregón Jubiz.

#### *Las Rozas de Valdearroyo*

Juez, don Víctor Argüeso Gutiérrez; suplente, don Epifanio Madrigal Arias.

### **Partido de Santander (Este)**

#### *Astillero*

Juez, don Eliseo Azcárate Campos; suplente, don Adolfo Jiménez Méndez.

#### *Santander (Este)*

Juez, don Francisco Prado Valmaseda; suplente, don José María Polidura Torre.

### **Partido de Santander (Oeste)**

#### *Pielagos*

Juez, don Pío Herrera Real; suplente, don José Muela Mirones.

#### *Santa Cruz de Bezana*

Juez, don Antorrio Herrera García; suplente, don José María Corrales Ahedo.

### **Partido de Santoña**

#### *Argoños*

Juez, don Aniceto Rodríguez Vázquez; suplente, don Simón Alvarado Cclina.

#### *Arnuero*

Juez, don Evaristo Quintana Argós; suplente, don Manuel Gómez Rasines.

*Bárcena de Cicero*

Juez, don Manuel Osorio Velar; suplente, don José Ce-  
cín Arribas.

*Bareyo*

Juez, don Cirilo Villar Güemes; suplente, don Carlos  
Antón Marijuán.

*Entrambasaguas*

Juez, don Juan Diego Cuevas; suplente, don Tomás Pe-  
rea Begoña.

*Escalante*

Juez, don Guillermo Arnáiz Paz; suplente, don Juan  
Gutiérrez Martínez.

*Hazas en Cesto*

Juez, don Luis Villa Verna; suplente, don Federico  
Llama Gutiérrez.

*Liérganes*

Juez, don Francisco Lavín Cabello; suplente, don Angel  
Gándara Acebo.

*Marina de Cudeyo*

Juez, don Ramiro Bernardo Cagigas; suplente, don  
Martín Valdés García.

*Medio Cudeyo*

Juez, don Eduardo Martínez Gándara; suplente, don  
Luis García Lastra.

**Partido de San Vicente de la Barquera***Comillas*

Juez, don Victoriano Sáiz Martínez; suplente, don Ra-  
món San Juan Pérez.

*Herrerías*

Juez, don Manuel Díaz Fernández; suplente, don Flo-  
rentino Valle García.

*Lamasón*

Juez, don Fidel Agüero García; suplente, don Segundo  
González Obeso.

*Peñarrubia*

Juez, don Inocencio Cortines Sánchez; suplente, don Ju-  
lián Gutiérrez Lastra.

*Rionansa*

Juez, don Germán Vega Sánchez; suplente, don Tomás  
González González.

**Partido de Torrelavega***Alfoz de Lloredo*

Juez, don Eugenio Ceballos Torres; suplente, don Felix  
Gómez Mijares.

*Anievos*

Juez, don Antonio Fernández García; suplente, don Eu-  
genio Fernández Sigler.

*Arenas de Iguña*

Juez, don Manuel Ceballos Hornedo; suplente, don Au-  
gusto Calderón Gómez.

*Bárcena de Pie de Concha*

Juez, don Francisco Ortiz Rodríguez; suplente, don  
Emiliano García Cuevas.

*Cartes*

Juez, don Adolfo del Cerro Alonso; suplente, don Faus-  
tino García Ginés.

*Cieza*

Juez, don Manuel Bustillo Calderón; suplente, don  
Francisco Moral Fernández.

*Los Corrales de Besaya*

Juez, don José Fernández Terán; suplente, don Juan  
Ortega Campo.

*Miengo*

Juez, don José Herrera García; suplente, don José Gar-  
cía Torre.

**Partido de Villacarriedo***Castañeda*

Juez, don José Obregón Bustillo; suplente, don Adolfo  
Fernández Palazuelos.

*Corvera*

Juez, don Juan José Herrero; suplente, don Ramón Or-  
tiz Villota.

*Puenteviesgo*

Juez, don Roque Echevarría Gómez; suplente, don Ge-  
rardo Pacheco Bedoya.

*San Pedro del Romeral*

Juez, don Juan Revuelta González; suplente, don Angel  
Ruiz Ortiz.

*Santa María de Cayón*

Juez, don Pedro Antonio de Villa y Cuesta; suplente,  
don Emilio Arenal Villa.

*Santiurde de Toranzo*

Juez, don Alfonso Acosta Diego; suplente, don Angel  
Martínez Medrano.

*Saro*

Juez, don Ildefonso Amo Salazar; suplente, don Sabino  
Herrero Montero.

Lo que, por disposición del Excmo. Sr. Presidente de  
dicha Audiencia, se hace público a los efectos determina-  
dos en el número 8.º del artículo 5.º de la ley de 5 de  
agosto de 1907, a los efectos oportunos en relación con el  
Real decreto 30 octubre último

Burgos, 7 de diciembre de 1923.—El secretario de Go-  
bierno, Rafael Dorao. 2157

**AYUNTAMIENTO DE POTES**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento  
durante el mes de noviembre último, el cual forma el  
secretario que suscribe en cumplimiento y a los efec-  
tos del artículo 109 de la ley Municipal:

Sesión del día 4.—Leída, fué aprobada el acta de la an-  
terior.

Con el fin de perpetuar la memoria del filántropo leba-  
niego don Félix de las Cuevas González con motivo de la  
construcción del nuevo asilo para ancianos, se acordó, por  
unanimidad, se dé el nombre de Félix de las Cuevas a la  
actual calle de San Roque, y ésta última se denominará la  
transversal que existe desde aquella a la de Jesús Monas-  
terio.

Que igualmente, en lo sucesivo, se denomine calle de

Pilar de Mier la parte de la de la Independencia que existe desde la iglesia vieja hasta el edificio en que está instalada actualmente la oficina de correos.

Que pasen a informe de la Comisión de Hacienda las cuentas de medicamentos presentadas por los farmacéuticos señores Soberón y Bustillo.

La Corporación quedó enterada de la circular relativa a la implantación definitiva del sistema métrico decimal sobre pesas y medidas, acordando su cumplimiento.

Día 11.—Es aprobada el acta anterior.

Por no haberse producido reclamación alguna durante el plazo de exposición al público, se acordó aprobar los padrones de ganadería, perros y muestras.

Que pase a informe de la Comisión de Hacienda la cuenta presentada por Juan del Barrio.

En vista de las peticiones que en este acto hacen a la Corporación don Martín Almirante y don José Gómez sobre instalación de una luz en el puente Deva y colocación de luces en la vía pública, se acordó que informe la Comisión de Policía.

Día 18.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Autorizar al señor presidente para que en su día y en unión de los demás alcaldes de los Ayuntamientos del partido suscriba la instancia que habrá de dirigirse a la presidencia del Directorio Militar en súplica de que al tratar de las reformas judiciales anunciadas no sea suprimido el Juzgado de primera instancia.

Que la Comisión de Hacienda proceda sin demora a la formación del presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

La Corporación quedó enterada de las disposiciones publicadas durante la semana en el «Boletín Oficial».

Que por la Alcaldía se den las órdenes oportunas encaminadas a que toda clase de explosivos se depositen a la distancia que está mandada, de la población.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos del corriente mes.

Día 25.—Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

Aprobar igualmente las gestiones hechas por la Comisión de Policía para la colocación de anuncios en la parte trasera de los portales de la Plaza y de la recaudación hecha con tal motivo de los satisfechos ya por anticipado.

A propuesta de la Comisión, se acordó aprobar las cuentas presentadas por los farmacéuticos señores Soberón y Bustillo y las de don Manuel Bustamante Barrio.

Comisionar al secretario de la Corporación para presentar las cuentas municipales de los ejercicios de 1921 a 22 y 1922 a 23 en el Gobierno civil, así como las cédulas personales que durante el período de recaudación voluntario no fueron expendidas.

Satisfacer a doña Josefa del Campo 25 pesetas por consentir achafanar la esquina de la casa de su propiedad en beneficio de la vía pública.

Que por administración se arregle la puerta del corral de la trasera del ex convento.

Interesar del señor gobernador civil de la provincia se dé la mayor suma de facilidades posibles para la obtención de azúcar.

#### JUNTA MUNICIPAL

Día 13.—Se acordó, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley Municipal, nombrar en Comisión a don B. Patricio Palacios, don José Fernández Nieto y don Florencio Castela para que examinen las cuentas municipales de los ejercicios de 1921 a 1922 y 1922 a 1923, y emitan el correspondiente dictamen en vista de las mismas.

Día 18.—Por unanimidad se acordó aprobar el dic-

amen emitido por la Comisión en vista de las cuentas a que se refiere el acuerdo anterior, quedando, en su vista, fijadas dichas cuentas en la siguiente forma:

Año 1921-22.—Cargo: 31.818,07 pesetas.

Data: 24.201,21 pesetas.

Existencia para 1922-23: 7.615,86 pesetas.

Año 1922-23.—Cargo: 34.263,55 pesetas.

Data: 27.461,68 pesetas.

Existencia para 1923-24: 6.801,87 pesetas.

Por último, la Junta acordó que dichas cuentas se entreguen al señor alcalde para que se sirva elevarlas a la aprobación definitiva del señor gobernador civil de la provincia.

Cuyo extracto fué aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Potes, 9 de diciembre de 1923.—El secretario, Román Piñal.—V.º B.º, el alcalde, Jesús Jusué.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Arenzana y Alonso, juez municipal, en funciones de juez de 1.ª instancia del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre diligencias de juicio universal de adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, por óbito de don Joaquín Tijero Aja, nacido en Guarnizo, de este término judicial, quien otorgó disposiciones testamentarias ante la fe notarial del que la ejerció en esta ciudad don Gerardo Sierra, de fecha aquélla de 13 de abril de 1873, se hizo constar en los edictos publicados en la «Gaceta de Madrid» de 5 de octubre del corriente año, número 278, y «Boletín Oficial» de la provincia de Santander de 5 de igual mes y año, número 120, por mero error de transcripción, que el solicitante a la herencia del finado don Joaquín Tijero Aja era el mismo finado, en vez del verdadero solicitante, que lo es don Joaquín Somavilla Tijero.

Y apareciendo asimismo de referido edicto que el término concedido para comparecer en autos a los que se crean con igual o mejor derecho que dicho solicitante, es el de treinta días, en vez del de dos meses, se subsana tal error por medio de presente edicto, entendiéndose, por tanto, que el verdadero término para comparecer es el último citado de dos meses, dentro de los cuales comparecerán, con los documentos necesarios, todos los que se crean con igual o mejor derecho que el actual solicitante don Joaquín Somavilla Tijero.

Dado en Santander a 15 de noviembre de mil novecientos veintitrés.—El juez, José María Arenzana.—P. S. M., Jesús Escobio. 2153

El señor juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por hallazgo de bacalao y un trozo de salchichón dentro de un saco, en el barrio de Adarzo, que se supone sustraído, tiene acordado que se cite en forma legal a los sujetos que luego se dirán, para que dentro del término de ocho días, a las diez, comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja del palacio municipal, para declarar y ofrecerles, como se hace por la presente, las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; y para llevar a efecto las citaciones acordadas, expido la presente cédula, bajo

apercibimiento de que, de no comparecer sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Las personas que se crean dueños de dichos géneros. Santander a 13 de diciembre de 1923.—El secretario, Juan Castrillo. 2160

José García o Fernández, chauffeur, que prestó sus servicios en casa de don Sebastián Gómez Acebo hasta el día cinco de diciembre actual, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera en término de diez días, contados desde la inserción del presente, con el fin de declarar en causa sobre lesiones a doña Teresa de Noreña y daños en un autó novil; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar. 2155

Don Vicente Mosquera López, juez municipal del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en funciones de primera instancia del mismo distrito por indisposición del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Secretaría del autorizante penden autos de prevención de abintestado de oficio de Joseph Schultz, que nació el seis de abril de mil ochocientos ochenta, residente en Estocolmo, hijo de Andrés y Paulina, y de Emmy Holts, nacida el ocho de noviembre de mil novecientos tres, natural de Testis (Estonia) de profesión danzante, que fallecieron en Cajo, barrio de Cazaña, de este distrito, sobre las trece del día treinta y uno de octubre último, constanding de datos recogidos como dirección de dicho señor Shultz, Estocolmo, dirección Schultze. --Vanadisveaquen, 30, dirección telegráfica Promotus Stokolm, y de expresada señora Esthonia Reval. M. me Jealts Jalsespargi A. 18 3 Estland.

Y en cumplimiento de lo ordenado en providencia de este día por medio del presente se da aviso a los parientes más próximos de repetidos causantes de la muerte de los mismos señores y se les hace saber que se han tomado las debidas medidas de seguridad de los bienes que dejaron y que si a dichos parientes les conviniere comparezcan por si o por medio de personas que les representen legítimamente en referidos autos a los efectos legales procedentes prevenidos en el artículo novecientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, cuatro de diciembre de mil novecientos veintitrés.—El juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castrillo. 2159

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales tres instancias, suscritas por los señores don Angel Diego, en la que solicita permiso para establecer un taller de reparación de calzado y colocar un motor eléctrico de uno y medio caballos de fuerza, en el edificio de la antigua Pescadería; don Daniel Pérez Sanz, para el traslado de la fábrica de jabones de su propiedad, desde la calle de Tetuán, número 33, al número 5 de la calle de Madrid, y don Jose Ruiz, para disponer un motor de tres caballos de fuerza en un almacén adosado al hotel «Villa Rosalía», en la calle de Floranes, respectivamente, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Bo-

letín Oficial, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 14 de diciembre de 1923.—El alcalde, Justo Colongues.

### Ayuntamiento de Los Tojos

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación:

Un presupuesto extraordinario para cubrir los gastos del presente año de 1923-1924.

El padrón de cédulas personales para el proximo año 1924-1925.

Los Tojos a 6 de diciembre del 1923.—El alcalde, P. O., Hilario Jiménez.

### Ayuntamiento de Castañeda

Las cuentas municipales documentadas correspondientes al año de mil novecientos veintiuno a mil novecientos veintidós se hallan confeccionados y expuestos al público, por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlas y formular las reclamaciones y reparos que crean convenientes.

Castañeda, 9 de diciembre de 1923.—El alcalde, Valentín Laso.

### Ayuntamiento de Tresviso

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1924 a 25 se halla confeccionado y expuesto al público, por espacio de quince días, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Municipio.

Tresviso, a 9 de diciembre de 1923.—El alcalde, P. O., Angel Díaz.

### Ayuntamiento de Torrelavega

Habiendo acordado este Ayuntamiento la construcción de un edificio-escuela en el pueblo de Ganzo, de esta jurisdicción municipal, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en mencionada obra puedan presentar proposiciones en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Los planos, presupuestos y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en esta Secretaría municipal para los que deseen examinarlos.

Torrelavega, 11 de diciembre de 1923.—El alcalde, C. Pondal

### Ayuntamiento de Las Rozas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, se halla expuesto al público, para oír reclamaciones, el presupuesto municipal para el año próximo de 1924 a 1925.

Las Rozas, 11 de diciembre de 1923.—El alcalde, Domingo Gutiérrez.

### Ayuntamiento de Valdáliga

Por término de quince días, y a los efectos del artículo 146 de la ley municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1924-25.

Valdáliga, 12 de diciembre de 1923.—El alcalde, Simón Izaguirre.